

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024</b>	

<b>Fecha del Informe:</b>	<b>21 de Marzo de 2025</b>
<b>Responsable del Informe:</b>	<b>Jefe de Oficina Control Interno</b>
<b>OBJETIVOS:</b>	
<p>Efectuar la verificación y reporte del cumplimiento de las normas en materia de uso legal del software instalado en los equipos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en la vigencia 2024.</p>	
<b>ALCANCE:</b>	
<p>El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de las normas sobre uso de software legal de la vigencia 2024, la cual se realizó en el periodo comprendido entre del 4 al 19 de marzo de 2024.</p>	
<b>METODOLOGIA</b>	
<p>Para la elaboración del presente informe se trasladó por medio de escrito el cuestionario definido en la Circular 12 de 2007 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, al Profesional Especializado a cargo del Área Administrativa y Financiera de la entidad, quien dio respuesta por el mismo medio con fecha 10 de Marzo de 2024 y se confrontó con la información registrada en el área contable sobre el inventario de equipos de cómputo y del Asesor de las TIC en el procedimiento para dar de bajas de los inventarios del licenciamiento de software y su disposición final.</p>	
<b>MARCO LEGAL:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, que trata respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).</li> <li>- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, sobre la Verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”</li> <li>- Circular 12 de 2007 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).</li> <li>- Circular 017 de 2011, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).</li> <li>- Circular 027 de 2023 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual modifica la Circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).</li> </ul>	

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> <b>INFORME DE SOFTWARE LEGAL</b> <b>VIGENCIA 2024</b>	
---	---	---

**DESARROLLO:**

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, la cual reitera el interés del gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores, y dispone que las Oficinas de Control Interno verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en la materia, y la Circular 017 del 2011 modificada por la Circular 027 de 2023 emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la cual se dispone que la información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilita el aplicativo.

La Oficina de Control Interno desarrolla el presente informe, tomando como insumo la información reportada por el área Administrativa y Financiera de la entidad.

El reporte del Informe Software Legal Vigencia 2024 se presentó ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con la siguiente información:

**1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

Con 18 Equipos.

Frente a este particular, me permito señalar que una vez revisada la información registrada en el módulo de activo fijo del software contable que maneja la entidad (SIIGO OFICIAL) se pudo determinar que este Instituto cuenta con dieciocho (18) equipos, de conformidad con el archivo que a continuación se describe.

Siigo - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO

**INFORME DE ACTIVOS FIJOS**

Procesado en: 2025/03/11 10:12:36:84

GRUPO	CODIGO-DESCRIPCION	F.COMPRA
0006	00001 COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015	2020/06/23
0006	00002 COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015	2020/06/23
0006	00003 COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015	2020/06/23
0006	00004 COMPUTADOR ALL IN ONE V5 3015	2020/06/23
0006	00005 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00006 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00007 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00008 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00009 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00010 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00011 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00012 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00013 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00014 COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440G6	2020/06/23
0006	00015 COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A	2014/01/21
0006	00016 COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A	2014/01/21
0006	00017 COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A	2014/01/21
0006	00018 COMPUTADOR HP 4300 CORE 13-REF 0001 COM219A	2014/01/21
<b>Total 0006 : 18</b>		

De los dieciocho (18) equipos, 14 funcionan correctamente y cuatro (4) de los equipos se encuentran sin funcionamiento, los cuales presentan el siguiente estado:

- 8 Computadores portátil funcionales en uso.
- 2 Portátiles dañados.
- 4 Computadores de mesa obsoletos – 2 de ellos dañados.
- 4 Computador todo en uno en funcionamiento.

**2. ¿El software Instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

**NO.**

La oficina de Control Interno pudo concluir de conformidad con la respuesta señalada, que la entidad no cuenta debidamente licenciados los equipos.

Que la entidad cuenta con el software terciario (SIIGO) instalados en los equipos del área financiera y contabilidad, los cuales se encuentran con licencias actualizadas, y equipos suministrados de red como son Firewall.

La Administración, para los equipos que se encuentran en uso, viene trabajando en la adquisición de las licencias, lo cual es fundamental para garantizar la legalidad, la seguridad de la información, la eficiencia y la transparencia de la gestión pública.

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> <b>INFORME DE SOFTWARE LEGAL</b> <b>VIGENCIA 2024</b>	
---	---	---

**3. ¿Qué mecanismos de Control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos con la licencia respectiva?**

Los computadores en uso se encuentran con sus respectivas credenciales de seguridad para acceder y se maneja un protocolo de usuario y administrador (Área Tic). Esto permite tener el control de lo que el usuario quiere instalar en el equipo.



**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

En caso del software, el licenciamiento de software se encuentra en medio digital, el método utilizado para dejar de usarlo es la desactivación del mismo, por ser digital no requiere una disposición final.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Oficina de Control Interno presenta sus conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de la información con respecto al software legal, con la finalidad de que la Entidad opere dentro del marco legal establecido y realice una gestión adecuada del software.

- 1) El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico cumplió con el reporte del Informe Software Legal Vigencia 2024, a través del aplicativo que para el efecto dispuso la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), como se evidencia en el certificado generado automáticamente de confirmación del registro del informe, el cual se anexa al presente.
- 2) Se verifica la existencia de 18 equipos de conformidad con la información que se encuentra registrada en el módulo de activo fijo del Software contable de la entidad, de los cuales cuatro (4) presentan daños que afectan su funcionamiento.
- 3) Los equipos que se encuentran en uso no están debidamente licenciados.
- 4) Está en funcionamiento en Contabilidad y Presupuesto (área financiera) el software terciario SIIGO, el cual cuenta con su actualización y licencia.
- 5) Los equipos suministrados de red cuentan con Firewall.
- 6) Los equipos de cómputos cuentan con credenciales de acceso, como restricción de uso para las personas que tienen asignado el equipo.

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b> <b>INFORME DE SOFTWARE LEGAL</b> <b>VIGENCIA 2024</b>	
---	---	---

- 7) Que la entidad cuenta con la Política de Seguridad y Privacidad de la información, la cual se encuentra implementando.

De conformidad con lo señalado anteriormente me permito realizar las siguientes recomendaciones:

Que se dé cumplimiento a Las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 y No. 002 de 2002, en las cuales se fijan instrucciones a los organismos públicos en cuanto a la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

Tomar las medidas administrativas para la adquisición de las licencias de software necesarias, para el funcionamiento legal de los equipos de la Entidad.

Realizar una inspección física de los equipos, por parte del profesional competente, para evaluar su estado y determinar su viabilidad para la instalación y uso. En caso de detectar desperfectos irreparables o que comprometan la operatividad del equipo, se deberá proceder a su retiro del inventario conforme a los procedimientos establecidos.

Incluir en el plan institucional de capacitación, una capacitación para todos los usuarios en relación a los Derechos de Propiedad Intelectual, y la prohibición de uso o instalaciones de software sin el licenciamiento.

Establecer un procedimiento de administración de bienes devolutivos y de consumo que incluya como tramitar disposición final de bienes devolutivos en los cuales se encuentran los equipos de cómputos y softwares.

Atentamente,



**DIANA MOLINA CRESPO**  
Jefe de Oficina de Control Interno



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**

**Diana Molina Crespo**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO**

**Barranquilla (Atlántico)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO
Nit	802011084-5
Nombre funcionario	Diana Molina Crespo
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	18
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	No
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los computadores en uso se encuentran con sus respectivas credenciales de seguridad para acceder y se maneja un protocolo de usuario y administrador (Área TIC), este proceso permite tener el control de lo que el usuario quiere instalar en el equipo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En caso del licenciamiento de software se encuentran en medio digital, el método utilizado para dejar de usarlo es la desactivación del mismo, por ser digital no requiere una disposición final.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://inderatlantico.gov.co/noticia/informe-de-software-legal-de-la-vigencia-2023/245">https://inderatlantico.gov.co/noticia/informe-de-software-legal-de-la-vigencia-2023/245</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [dmolina@inderatlantico.gov.co](mailto:dmolina@inderatlantico.gov.co)

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878